



## **CONVOCATORIA AYUDAS PARA PROYECTOS INNOVADORES DE I+D DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO (PRTR)**

### OBJETO

Ayudas destinadas a proyectos innovadores de I+D relativos al despliegue del almacenamiento de energía en el marco de la componente 8 "Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento"

### BENEFICIARIOS

- Organismos públicos de investigación
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i
- Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas.
- Empresas
- Centros tecnológicos
- Otros centros privados de I+D+i que tengan definida en sus estatutos la I+D+i como actividad principal.
- Otras organizaciones que presten apoyo a la transferencia tecnológica, o realicen difusión y divulgación tecnológica y científica.

### *PLURALIDAD DE BENEFICIARIOS*

- Agrupaciones o asociaciones empresariales, siempre que por su objeto o finalidad puedan ser beneficiarias de estas ayudas.
- Agrupaciones empresariales innovadoras activas en sectores y regiones concretos, cuyo objetivo sea contribuir con eficacia a la transferencia tecnológica y a la divulgación de información entre las empresas integrantes de la agrupación, que estén inscritas en el registro correspondiente.
- Las Uniones Temporales de Empresas (UTE).
- Cualquier otra forma de agrupación o asociación de personas jurídicas que cumpla los requisitos



## PROYECTOS OBJETO DE AYUDA

Proyectos innovadores de I+D de desarrollo experimental y de investigación industrial en el ámbito del almacenamiento energético

Los requisitos de estos proyectos son los siguientes:

- a) La tecnología propuesta debe ser considerada innovadora, aplicándose lo siguiente:
  - 1º Se espera que los proyectos apoyen el desarrollo precomercial y la actividad de demostración entre los niveles de preparación tecnológica (TRL) 6 a 8, aplicándose las definiciones del Anexo I.
  - 2º Al llegar a la finalización de un proyecto financiado por esta convocatoria, las tecnologías apoyadas deben avanzar hasta el TRL 9.
  - 3º No serán elegibles proyectos de investigación en fase inicial (básica o aplicada), el desarrollo de tecnologías o las tecnologías que se encuentren en un TRL 5 o inferior al inicio del proyecto.
  - 4º No serán elegibles los proyectos que se encuentren en fase de estar probados en entorno real en TRL 9.
  - 5º No serán elegibles proyectos de tecnologías de almacenamiento de energía que ya estén comercialmente o ampliamente desplegadas en España o a nivel internacional a gran o muy gran escala.
  - 6º La entidad solicitante deberá especificar el TRL actual de su proyecto, así como el TRL al que se espera llegar. El órgano concedente procederá a su evaluación y validación, y podrá determinar que el TRL actual o esperado sean distintos del comunicado por el solicitante, según el análisis de la documentación aportada.
- b) Los proyectos deberán, además, poder demostrar y probar productos innovadores de almacenamiento de energía a gran escala que sean eficientes cuando funcionen a un mínimo de 1MW de potencia o 1MWh de capacidad de almacenamiento. Incluyéndose cualquier tecnología que permita el almacenamiento de energía que sea susceptible de ser incorporada a la red eléctrica. Los proyectos, para ser elegibles, deberán tener, como mínimo, dichos valores de potencia o de capacidad de almacenamiento nominal.
- c) El sistema de almacenamiento, una vez finalizado el desarrollo del proyecto, deberá proceder a su demostración comercial y a la explotación de la instalación, conectándose a la red eléctrica conforme a la normativa aplicable.
- d) Los proyectos deberán cumplir el requisito de efecto incentivador de la ayuda

## CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- a) Los costes de personal, excepto los gastos de personal fijo vinculados estatutariamente o laboralmente a los organismos públicos de investigación,



- universidades públicas y en general a los organismos cuyos presupuestos son consolidados en los PGE o de las comunidades autónomas
- b) Los costes del instrumental y material amortizable durante la vida del proyecto;
  - c) Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes;
  - d) Otros costes de materiales, suministros y equipos no amortizables;
  - e) Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales;
  - f) Los costes de formación relativa a los principios transversales del PRTR (transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género).

## PERIODO EJECUCIÓN PROYECTOS

El periodo de ejecución estará comprendido entre la fecha de registro de la solicitud de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria y el 30 de Abril de 2026, y será determinado en función de la planificación temporal del proyecto presentado. Adicionalmente, deberán cumplirse los hitos de ejecución intermedios determinados en la resolución de concesión.

## TIPO AYUDA

Ayuda a fondo perdido.

## INTENSIDAD DE LA AYUDA

1. Para la determinación de la cuantía individual de la ayuda correspondiente a cada proyecto se tendrá en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden TED/1447/2021, de 22 de diciembre, los gastos subvencionables reales del proyecto, la ayuda solicitada y las disponibilidades financieras.

2. La intensidad de ayuda máxima, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, será de 25 puntos porcentuales de los costes subvencionables. Esta intensidad podrá aumentarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y en 20 puntos porcentuales en el caso de las pequeñas empresas.

3. La intensidad de ayuda máxima también podrá aumentarse en 15 puntos porcentuales si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

a) que el proyecto implique una colaboración efectiva:

– entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos dos Estados miembros, o en un Estado miembro y en una Parte Contratante en el Acuerdo EEE, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables, o

– entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación,



b) que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

A modo resumen, las intensidades máximas serán las que siguen:

	<b>Pequeñas empresas</b>	<b>Medianas empresas</b>	<b>Grandes empresas</b>
<b>Desarrollo experimental con carácter general.</b>	45%	35%	25%
<b>Adicionalmente, si está supeditada a la colaboración efectiva entre empresas o a la amplia difusión de los resultados, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.</b>	60%	50%	40%

La ayuda total máxima será de 15 millones de euros por empresa y por proyecto.

## FINANCIACIÓN

El presupuesto asignado para esta convocatoria asciende a 50.000.000 €, financiados con cargo a los fondos del IDAE previa transferencia de los mismos desde los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.50.420B.748 “Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” .

## PLAZO SOLICITUD

**De 8 de marzo de 2022 a las 12:00 horas de 10 de mayo de 2022**